CONSTANCIA SECRETARIAL: Se procede por la Secretaría del **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**, a efectuar la liquidación de costas en el presente proceso a favor de la parte ejecutante y en contra de la ejecutada, así:

 Agencias en Derecho
 \$ 798.922

 Valor envío
 \$ 13.000

 TOTAL:
 \$ 811.922

TOTAL: OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VENTIDOS PESOS M.L.C

Medellín, 2 de febrero de 2023





JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), dos de febrero de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-00317-**00

Se aprueba la anterior liquidación de costas que antecede, realizada por la secretaría del despacho.

Se requiere a las partes para que realicen liquidación del crédito tal como se le indico en sentencia realizada el 18 de enero del año en curso la liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE.

Juez.-

STIBERIO JARAMILEO ARBELAEZ